

Junio 2026, La Reina.

## PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS 2026

### 1. Antecedentes

El equipo de Formación y Convivencia Escolar cuenta con profesionales disponibles para apoyar y colaborar con la comunidad educativa, con especial foco en el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. Este equipo está conformado por la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, Orientadora, Psicólogas, Inspectores Generales de Enseñanza Básica y Media, y Trabajadora Social.

En el marco de sus funciones de monitoreo de asistencia y acompañamiento socioeducativo, la Trabajadora Social es la profesional encargada de ejecutar visitas domiciliarias dirigidas a estudiantes, apoderados y familias que requieran atención específica o una intervención inmediata en terreno. Estas acciones tienen como finalidad recopilar información actualizada sobre la situación del estudiante y su grupo familiar, establecer acuerdos y compromisos de mejora, y realizar el correspondiente seguimiento.

La visita domiciliaria constituye una técnica propia del Trabajo Social, que permite establecer contacto directo con la persona y/o su familia en el lugar donde reside, con fines de investigación, orientación, apoyo, tratamiento o asesoramiento. Asimismo, busca fortalecer la participación y corresponsabilidad de la familia en el proceso educativo y desarrollo social del estudiante.

Junio 2026, La Reina.

## **2. Criterios para la realización de visitas domiciliarias**

La visita domiciliaria podrá ser aplicada en los siguientes casos, previa derivación del Inspector General correspondiente y habiéndose agotado las acciones de contacto inicial:

- Inasistencias reiteradas a clases, registrándose más de cinco inasistencias sin justificación ni respuesta del apoderado.
- Atrasos reiterados a clases, registrándose más de cinco atrasos consecutivos sin justificación ni respuesta del apoderado.

El Inspector General realizará la derivación mediante correo electrónico, adjuntando los antecedentes pertinentes del caso. Posteriormente, la Trabajadora Social efectuará una citación a entrevista con el apoderado. En caso de no concretarse dicha instancia, se procederá a realizar la visita domiciliaria.

## **3. Procedimiento**

El proceso de visita domiciliaria se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Recibida la derivación y los antecedentes del estudiante por parte del Inspector General, la Trabajadora Social informará a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar para coordinar la intervención en terreno.
2. La Trabajadora Social solicitará a la Jefa de Adquisiciones la disponibilidad de movilización institucional y apoyo de conductor, definiendo fecha y horario para la visita.
3. La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar designará a un integrante del equipo que acompañará la visita domiciliaria, de acuerdo con el nivel educativo del estudiante.
4. Al momento de la visita, se solicitará al apoderado realizar la entrevista en el umbral de la puerta o, preferentemente, en el espacio exterior delimitado por la reja de la vivienda.

Junio 2026, La Reina.

5. Cada visita domiciliaria tendrá una duración máxima de 30 minutos.
6. Todas las visitas deberán ser realizadas por dos profesionales, resguardando la seguridad de los funcionarios y favoreciendo una atención integral. El segundo profesional podrá corresponder a una Psicóloga o Inspector General, según lo determine la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
7. La visita se efectuará en la dirección registrada oficialmente por el estudiante en la plataforma institucional.
8. En caso de no lograr contacto con la familia, se dejará una notificación impresa informando la visita realizada. Una copia de dicho documento quedará archivada como evidencia.
9. Posteriormente, se realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
10. Si no se obtiene respuesta por parte de los apoderados frente a las acciones previamente realizadas, se procederá a derivar el caso a la Oficina Local de la Niñez (OLN), organismo encargado de la promoción, protección y prevención de situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel comunal.
11. Una vez concluida cada entrevista o visita domiciliaria, la Trabajadora Social enviará, dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles, una retroalimentación al equipo educativo más cercano al estudiante, informando los antecedentes recopilados y las acciones ejecutadas.
12. La Trabajadora Social mantendrá una planilla anual de seguimiento de casos, organizada por ciclo educativo, registrando las intervenciones y acciones realizadas con cada estudiante.

Junio 2026, La Reina.

#### **4. Evidencias del proceso**

Se considerarán como evidencias del procedimiento los siguientes documentos:

- Correo electrónico de derivación.
- Correo electrónico de citación a entrevista para el apoderado.
- Correo electrónico informativo de coordinación de visita domiciliaria.
- Acta de visita domiciliaria.
- Comprobante de visita no atendida.
- Correo electrónico de retroalimentación del caso.

#### **5. Consideraciones especiales**

En situaciones excepcionales, cuando no se obtenga respuesta del apoderado y resulte indispensable establecer comunicación, la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar podrá autorizar por escrito a la Dupla Psicosocial para realizar una visita domiciliaria, con el propósito de fortalecer el vínculo y la comunicación entre la familia y el establecimiento.

El profesional o área que solicite la visita domiciliaria deberá adjuntar evidencia de los intentos previos de contacto con el apoderado, tales como correos electrónicos, notificaciones escritas, registros de llamadas telefónicas u otras acciones realizadas. Esto permitirá fundamentar adecuadamente la intervención en terreno.

Si durante la visita el equipo identifica condiciones que representen un riesgo para la seguridad de los profesionales o de terceros, la intervención deberá suspenderse de manera inmediata, procediendo al retiro del lugar.

Por motivos de seguridad y resguardo de la privacidad de las familias, no se realizará registro fotográfico durante las visitas domiciliarias.

Junio 2026, La Reina.

Durante la intervención, el apoderado deberá mantener una comunicación respetuosa y colaborativa con los profesionales del establecimiento, aun cuando la actividad se desarrolle en su domicilio particular.